

del Comunal, segun el estado actual que tiene  
esta Poblacion, No puede darse Regla fija de  
quanto se llor harra que la misma experiencia  
con el tiempo vaya advirtiendo las faltas y in-  
genias mas necesarias.

Ya se sabe que una Poblacion Circun-  
stanciada, necesita desde luego facultad para  
nombrar y elegir anualmente dos o mas Regido-  
res, Diputados o Abogados, y Perdonero, que cuiden  
al bien y utilidad de sus vecinos; un Escriba-  
no de Ayuntamiento con su Oficial y dos Alguaciles  
que tambien vivan de Porteros, un Guardia  
de Campo, un Regenero, un Medico, Cirujano  
y Visitario, un fiel Almotacen y un fiel cobra-  
dor: Yaunque algunos de estos Empleos no tengan  
entrada al presente, podran tenerla en lo  
subseguo, segun vaya incrementandose la  
Poblacion. Cuyas Dotaciones sean las cargas  
y gastos que deberan considerarse ademas del  
Salario de Guernientos Ducados señalados al  
Cavallero Promerito de Correo: A esto se llegara,  
tambien sea necesarias Casas Concuriales  
Carnel, Pelos, Posito, Carneceria, y Rastro;  
cuyas obras se hixan practicando segun se  
exija la necesidad.

Y en el supuesto de que V. S. por  
las razones expuestas se halla obstruido  
aproveser esta nueva Poblacion para que  
se haga menos sensible al comun de N.  
la desmembracion del Propio de la Almadraza



